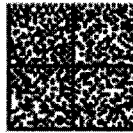


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT 00701
IDS. 1093209-79528



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores: GLADYS PEDREROS (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 41.210.681 y a ULISER YUNDA MONTAÑA (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 18.910.341.

Villavicencio, 31 de octubre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 01013 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del predio en relación con el predio denominado “Mil Amores”, respecto del predio denominado “Cl 2 No 2 141 – 145 -155 “, ubicado en la vereda Cruce El Pororio del municipio de Puerto Concordia en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-106280 y las cédulas catastrales relacionadas en la sección 8 de esta resolución, con un área georreferenciada de una hectárea con seis mil setenta metros cuadrados (1 ha. + 6070 m2). y distinguido con el **IDS. 1093209-79528**.

En virtud de lo anterior el Director Territorial de Meta de la UAEGRTD,

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores Gladys Pedreros (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 41210681 y a Uliser Yunda Montaña (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 18910341, cónyuge de la solicitante, titulares del derecho a la restitución en calidad de ocupantes respecto del predio denominado “Cl 2 No 2 141 – 145 -155 “, ubicado en la vereda Cruce El Pororio del municipio de Puerto Concordia en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-106280 y las cédulas catastrales relacionadas en la sección 8 de esta resolución, con un área georreferenciada de una hectárea con seis mil setenta metros cuadrados (1 ha. + 6070 m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. 17422733, en calidad de legitimados de los señores Gladys Pedreros (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 41210681 y a Uliser Yunda Montaña (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 18910341, ocupantes del predio denominado “Cl 2 No 2 141 – 145 -155 “, ubicado en la vereda Cruce El Pororio del municipio de Puerto Concordia en el departamento de Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-106280 y las cédulas catastrales relacionadas en la sección 8 de esta resolución, con un área georreferenciada de una hectárea con seis mil setenta metros cuadrados (1 ha. + 6070 m²).

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como período de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre los años 1993-2000.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer

RT-RG-MO-05
V4

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☒ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 30/07/2025

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que prolió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ídem.

QUINTO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 236-106280, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

SEXTO. Comunicar a través del medio más eficaz, el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

SÉPTIMO. Oficiar a la Defensoría del pueblo para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de los señores: GLADYS PEDREROS (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 41.210.681 y a ULISER YUNDA MONTAÑA (Q.P.D.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 18.910.341.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3° del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

Se publica a los 31 día del mes de octubre de 2025.

Johana Marcela Rodríguez Contreras
JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 31 de octubre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (31 de octubre 04, 05, 06, y 7 de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 07 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras

JOHANA MARCELA RODRÍGUEZ CONTRERAS

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

